RESOLUCIÓN Nro. 5660

(04 NOV 2026)

Por medio de la cual se resuelve una petición y se modifica parcialmente el contenido de la Resolución No. 3579 02 de julio de 2026

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado NAR2026ER037115 del 17 de octubre de 2026, el señor, rector de la Institución Educativa Juan Pablo II del municipio de Nariño (N), solicita la modificación parcial de la Resolución No. 3579 02 de julio de 2026, con la inclusión de la docente ADRIANA FERNANDA BELALCAZAR GRANDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1085269732, en remplazo de la docente ADRIANA PACHAJOA NARVAEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1085246402, excluir al señor JOSE SANTOS ESPAÑA MALES, identificado con cédula de ciudadanía No 87472309, quien fue trasladado a otra institución.

La Subsecretaría de Calidad Educativa, mediante oficio de fecha 23 de octubre de 2026, se permite dar viabilidad la precitada solicitud y la respectiva autorización a la inclusión de la docente ADRIANA FERNANDA BELALCAZAR GRANDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1085269732, según el estudio realizado por esa dependencia, teniendo en cuenta los cambios que se presentaron a partir de la aplicación del Decreto 0277 del 12 de marzo de 2025.

De conformidad con lo anterior, es necesario que la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto No. 332 de 08 de octubre de 2024, expedido el Gobernador de Nariño y a solicitud de parte, proceda a modificar parcialmente la Resolución No 3579 02 de julio de 2026, ppor medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por la implementación de la Jornada Única Escolar.

En virtud de lo expuesto, el Secretario de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE

ARTICULO 1° Modificar parcialmente la Resolución No. 3579 02 de julio de 2026, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa Juan Pablo II del Municipio de Nariño del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por la implementación de la Jornada Única Escolar, en su artículo primero, el cual quedará así:

ARTICULO 2°. Autorizar al señor JAIME JESUS LOPEZ MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98340177, Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Juan Pablo II del Municipio de Nariño (N), para que asigne un máximo de horas extras para atender la *Jornada Única Escolar*, al personal docente que a continuación se mencionan y para el período comprendido entre la firma del presente acto administrativo y el mes de diciembre del año 2026, así:

Número	Identificación	Nombres	Horas extras semanales
1	30730967	GLORIA DEL PILAR QUETAMA GUEVARA	4
2	59813559	DALIA PATRICIA HERNANDEZ PABON	4
3	87711355	FREDY ESAU CABRERA NARVAEZ	4
4	30738373	SONIA DEL SOCORRO JACOME ESTRADA	4
5	1088650668	GUSTAVO ADOLFO COLIMBA CHIRAN	4
6	30738272	SORAYA JAZMIN PARRA NOGUERA	5
7	59832613	CRISTINA DEYANIRA GONZALEZ	5
8	1088272714	PAOLA LICETH PANTOJA PANTOJA	5
9	27285125	MARY SALAS GOMEZ	5
10	30722675	LUCY CONCEPCION CAICEDO CAICEDO	5
11	59794149	JANETH CECILIA LOPEZ CASTRO	5
12	30727631	ALBA LUZ ACOSTA VALLEJO	5
13	59820826	ROSA ALICIA GARZÓN MONTENEGRO	5
14	98389265	HECTOR ANDRES BURBANO ARTURO	5
15	27399999	MARY STELLA FLOREZ SALAZAR	5
16	27297373	AMANDA MARIELA BURBANO GAVIRIA	5
17	**1085269732**	**ADRIANA FERNANDA BELALCAZAR GRANDA**	**5**
18	30737859	MERCEDES VELASQUEZ DOMINGUEZ	5

PARAGÁFO UNICO: El periodo por el cual se reconocen las presentes horas extras podrá ser modificado o terminado de manera anticipada si la Entidad Territorial procede a la asignación de los docentes requeridos para la atención de las necesidades educativas reportadas en el establecimiento educativo al cual se le hubiera reconocido y asignado, horas extras.

ARTICULO 3°. Comuníquese a la Institución Educativa Juan Pablo II del Municipio de Nariño (N), al rector JAIME JESUS LOPEZ MARTINEZ, informándole que contra la presente decisión no procede recurso alguno en virtud de la delegación conferida por el Gobernador de Nariño a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para tal efecto envíese comunicado al correo institucional.

ARTICULO 4° Las demás disposiciones en la Resolución No. 3579 02 de julio de 2026, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por la implementación de la Jornada Única Escolar, continúan vigentes, sin ninguna modificación.

ARTICULO 5° Envíese copia de esta resolución a la oficina de nómina para lo de su competencia.

ARTICULO 6° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 04 NOV 2026

ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN

Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera.	23- 10-2026	
Reviso: Isabel Cristina Santacruz López – Profesional Universitario G4 Recursos Humanos.	23- 10-2026	
Elaboro: Ana Castro Caicedo – Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	23- 10-2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		